## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 14 de julio de 2022

## Radicado No. 2022-00308

Atendiendo el escrito que antecede, se autoriza el retiro de la presente demanda y anexos de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora (artículo 92 del CGP.). Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**